Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.767- 205/19 **PARANA, lunes 4 de noviembre de 2019** **EDICION: 20 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2412 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre ella y el 31 de mayo del corriente año, por la suma total de hasta $ 609.295,24, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios, de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordante, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2413 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en suplemento especial de 4 páginas, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social/ La Provincia Busca Generar Trabajo Genuino a Través de Entendimientos/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 27, 28 y 29 de abril del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 1.871.975,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma detallada en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesoreria General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2414 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ Proyectos de Estabilización de Barrancas para Diamante y Santa Elena/ La Provincia Destina Créditos para el Sector Productivo/ Congelan el Precio de la Energía Eléctrica en Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 3 y 8 de mayo del corriente año en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 779.086,32, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo

Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2415 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Salutación por el Día del Periodista/ El Periodismo Se Fortalece con la Verdad y las Diferentes Voces que Viven en Nuestra Democracia/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 30 de mayo y 7 de junio del corriente año en distintos medios gráficos por la suma total de hasta $ 408.968,40, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2416 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en micro, del siguiente aviso oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias “Destacados de la Semana”/ El Gobernador Mantuvo un Encuentro con Jóvenes de la Unión Industrial/ Los Puertos Entrerrianos Prevén un Volumen Histórico de Exportación/ La Educac1ón Agrotécnica en la Agenda Provincial/ Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 11 y 13 de junio del corriente año, en distintos medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 700.530,11, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación del publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución Nº 16/12 de la normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2417 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Reactivación Portuaria/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 10 y 31 de mayo del corriente año, en medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 610.814,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda según Resolución N° 16/12 de la ATER normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2418 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Ejes de Gestión/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión entre los días 7 y 20 de mayo del corriente año, en medios audiovisuales y radiales, por la suma total de hasta $ 1.115.068,45, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2419 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad, en spot, del siguiente aviso publicitario oficial: Campaña correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios/ Obras Públicas - Plan Provincial de Agua Potable/ Cuentas Claras, Una Provincia Que Avanza/ Gobierno de Entre Ríos, con difusión en el mes de junio del corriente año, por la suma total de $ 411.077,30, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a hacer efectivo el pago a los distintos medios. de las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificaciones de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes. subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2420 MCyC

Paraná, 14 de agosto de 2019

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial; Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Entre Ríos Cerca Tuyo/ Termas, Naturaleza, Gastronomía, Historia y Cultura/ Secretaría de Turismo y Cultura/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones entre los días 25 y 29 de abril y durante el mes de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de

hasta $ 722.538,20, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios la suma detallada en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 108/18 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2343 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 9 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Honorable Cámara de Senadores gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se sustenta en la necesidad de designar personal para el normal desenvolvimiento del citado organismo;

Que para la atención de las designaciones que se interesan se solicita la transferencia de cuatro cargos del Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores;

Que, según surge de las actuaciones, las designaciones a realizar implicarán la incorporación de personal que actualmente cumple funciones en distintas reparticiones del Estado Provincial;

Que por tratarse de una transferencia de personal que se encuentra cumpliendo funciones dentro del Estado, lo tramitado no implica un incremento de la planta ocupada como así tampoco de los gastos corrientes a nivel consolidado;

Que de conformidad a lo expresado precedentemente, las designaciones a producirse no constituirían causal de incumplimiento de lo prescripto en los artículos 10° y 12° de la Ley Nº 27.428 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, modificatoria de la Ley Nº 25.917;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- en lo que se refiere a la planta de cargos de personal permanente, conforme se discrimina en planillas modificatorias de personal permanente que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Honorable Cámara de Senadores.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 2344 MEHF

Paraná, 9 de agosto de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 3.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Bovril, un aporte no reintegrable por el importe de $ 3.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 298/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 3.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Bovril, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2396 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes, a fin de solventar las erogaciones resultantes de la contratación del servicio de alojamiento y traslado de la delegación de la Provincia de Entre Ríos a fin de posibilitar su participación en la Edición 2019, de la etapa Finales Nacionales de Juegos Evita;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 12° de la Ley Nº 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos diecisiete millones ($ 17.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 40: Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: Secretaría de Deportes, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2397 MEHF

INCREMENTANDO VALOR PUNTO INDICE

Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del sector docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, en el marco de la conciliación obligatoria, efectuó una nueva propuesta de mejora salarial para los docentes de la Provincia, la que fue aceptada por los gremios que representan al sector;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un incremento del 11,4% sobre los valores vigentes a diciembre de 2018, lo que se adicionara al valor fijado por Decreto Nº 1445/19 M.E.H.F. al valor del Punto Indice Docente, fijándose el mismo a partir del 1° de julio de 2019 en $ 9,4068, para los Docentes con Jornada Simple; y en $ 16,2545 para los Docentes con cargos de Jornada Completa o con Prolongación de Jornada, para dicha fecha;

Que también se ha resuelto incrementar los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 M.E.H.F. (código 06) vigentes a diciembre de 2018, en un 11,4% a partir del 1° de julio de 2019, lo que se adicionara al valor fijado por Decreto Nº 1445/19 M.E.H.F.;

Que los valores para dicho adicional han sido fijados en el Anexo I para el mes de julio de 2019;

Que se ha resuelto que la Compensación por Traslado (código 029) establecida por Decreto Nº 2309/92 M.G.J.E. quede determinada en $ 3.810, a partir del 1° de julio de 2019;

Que se ha decidido incrementar el valor del adicional remunerativo creado por el artículo 9° del Decreto Nº 880/14 M.E.H.F. en un 11,4% a partir del 1° de julio de 2019, sobre el valor vigente a diciembre de 2018, lo que se adicionara al valor fijado por Decreto

Nº 1445/19 M.E.H.F., quedando determinado en la suma de $ 2.181,48;

Que asimismo, se acordó incrementar en un 11,4% a partir del 1° de julio de 2019, el valor vigente a diciembre de 2018 del adicional remunerativo creado por el artículo 5° del Decreto Nº 1462/18 M.E.H.F., lo que se adicionara al valor fijado por Decreto Nº 1445/19 M.E.H.F., quedando determinado en la suma de $ 801,30 para el mes de julio de 2019;

Que asimismo se ha decidido fijar, a partir del 1° de julio de 2019, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de Asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 20.165, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 M.E,H.F (código 06), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053, Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME;

Que se ha resuelto fijar a partir del 1° de julio de 2019, para los cargos docentes de jornada completa cuyo puntaje establecido por Decreto N° 808/85 M.H.E.O.P., no sea inferior a 600 puntos, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 28.893, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 M.E.H.F. (código 06), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar a partir del 1° de julio de 2019, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 horas, el Haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 17.671, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (código 06), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME;

Que las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos se liquidarán como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las escuelas públicas de gestión privada, para atender los aumentos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Increméntese, a partir del 1° de julio de 2019, el valor del punto índice docente de jornada simple y del punto índice docente para el cálculo de la bonificación, prolongación de jornada y jornada completa (código 052), en 11,4% sobre los valores vigentes a diciembre de 2018, lo que se adicionara al valor fijado por Decreto Nº 1445/19 M.E.H.F., quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Indice — Jul-19

Jornada Simple, 9,4068;

Prolongación de Jornada y Jornada Completa, 16,2545.

Art. 2º - Increméntese a partir del 1° de julio de 2019, los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecida por Decreto Nº 5863/05 M.E.H.F. (código 06) vigentes a diciembre de 2018 en 11,4%, lo que se adicionara al valor fijado por Decreto Nº 1445/19 M.E.H.F. quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en el Anexo I que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 3º - Increméntese a partir del 1º de julio de 2019, el monto de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto Nº 2309/92 M.G.J.E. (código 029), fijando el tope de la misma en la suma de pesos tres mil ochocientos diez ($ 3.810).

Art. 4º - Increméntese a partir del 1° de julio de 2019 el valor vigente a diciembre de 2018, del Adicional Remunerativo creado por el artículo 9° del Decreto Nº 880/14 M,E.H,F. en 11,4%, lo que se adicionara al valor fijado por Decreto Nº 1445/19 MEHF, quedando determinado en la suma de pesos dos mil ciento ochenta y uno con cuarenta y ocho centavos ($ 2.181,48).

Art. 5º - Increméntese a partir del 1° de julio de 2019, el valor vigente a diciembre de 2018, del Adicional Remunerativo creado por el artículo 5° de Decreto N° 1462/18 M.E.H.F. en un 11,4%, lo que se adicionara al valor fijado por Decreto Nº 1445/19 MEHF, quedando determinado en la suma de pesos ochocientos uno con treinta centavos ($ 801,30).

Art. 6º - Fíjese, a partir del 1° de julio de 2019, los montos del Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 M.E.H.F. (código 06) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (código 84 o 99) de corresponder y el concepto de Material Didáctico, en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un complemento de carácter Remunerativo no Bonificable:

Vigencia Desde — Jornada Simple (Carga Sem. Min 20hs.) — Jornada Completa (desde 600 puntos) — Jornada Simple (menos 20 hs).

1° de Julio 2019, $ 20.165,00, $ 28.893,00, $ 17.671.00.

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, y en concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.

Art. 7º - Increméntese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

Art. 8º - Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las jurisdicciones.

Art. 9º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2398 MEHF

Paraná, 14 de agosto de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley Nº 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 3.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y de recurso que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de San Benito, un aporte no reintegrable por el importe de $ 3.000.000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución Nº 300/19 del Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 3.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de San Benito deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2399 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 02; Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia,

a fin de incorporar los recursos originados en la celebración del Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660, de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley Nº 10.660- mediante ampliación de créditos por la suma de pesos tres millones seiscientos setenta mil seiscientos treinta y ocho ($ 3.670.638), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2400 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de agosto de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Contaduría General del Poder Judicial gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de incorporar al Presupuesto Vigente los mayores Recursos con Afectación Específica y los remanentes correspondientes al ejercicio 2018; de las Subfuentes; 0331: Ley N° 6.902 - Art. 149° - Multas Procesales - Superior Tribunal de Justicia; 0332: Ley Nº 8.948 - Superior Tribunal de Justicia; 0333: Ley N° 6902 - Art. 131° - Honorarios Peritos Oficiales; 0363: Otros Ingresos Superior Tribunal de Justicia; 0369: Ingresos por Fuero Civil y Comercial - Ley N° 9.776; y 0372: Ingresos de Tasas por Actuaciones Judiciales - Ley N° 10.056:

Que ha tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, determinando los saldos financieros de los remanentes interesados;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.660, de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660- mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos ochenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos veintiséis con treinta y siete centavos ($ 82.345.226,37), en la Jurisdicción 02: Poder Judicial de la Provincia, Unidad Ejecutora: Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones a la Contaduría General del Poder Judicial, a su efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bello Juana Rosa s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 16785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ROSA BELLO, MI DNI 5.377.194, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005971 3 v./04/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Castañeda Silvio Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19108, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIO ORLANDO CASTAÑEDA, M.I.: 16.173.692, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hasenkamp, en fecha 12/10/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00006018 1 v./04/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Silberman Ana y Bejar Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 11166, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GABRIEL BEJAR, DNI. N° 02.082.417, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/07/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Julina M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006026 1 v./04/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Varisco Elsa Nelly; Santamaría Carlos Ramón Casimiro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20569, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS RAMON CASIMIRO SANTAMARIA, M.I. N° 5.891.981, fallecido en Paraná, en fecha 12/11/2018 y ELSA NELLY VARISCO, M.I. Nº 5.372.963, fallecida en Paraná, en fecha 22/06/1998, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de agosto de 2019 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006031 1 v./04/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Siares Juana Rosa; Franchinelli Alberto Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO RAUL FRANCHINELLI, D.N.I. N° 4.599.105, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, ER, en fecha 19/12/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 8 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006032 1 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Vallana Roberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30378, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO VALLANA, M.I. 5.892.878, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20-07-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00006038 1 v./04/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Esquivel Daniel Efrain s/ Sucesorio ab intestata" Expte. N° 16895, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL EFRAIN ESQUIVEL, M.I.: 12.772.291, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00006039 3 v./06/11/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Taborda José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18898, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS TABORDA, M.I.:13.182.344, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/12/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de junio de 2019 – Pablo F. Cattaneo, secretario.

F.C. 04-00006040 1 v./04/11/2019

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Konsul Sara s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23732, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SARA KONSUL, DNI Nº 05.347.436, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/09/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de septiembre de 2019 – Juliana M. Otiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00006048 1 v./04/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Schën Alejandro Alfredo y Reisenauer Erminda Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20575, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERMINDA ELISA REISENAUER, M.I. N° 2.322.565, fallecida en Crespo, en fecha 05/05/2003 y ALEJANDRO ALFREDO SCHËN, MI Nº 5.908.663, fallecido en Crespo, en fecha 01/07/2019, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de septiembre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00006061 1 v./04/11/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, secretario provisorio, en los autos caratulados "Caffaratti Hugo Fenile Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14752, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don HUGO FENILE RAMON CAFFARATTI, DNI Nº 6.424.017, argentino, viudo, domiciliado en Moreno 164 de esta ciudad, fallecido en Colón el 26 de junio de 2019, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 11 de octubre de 2019 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. María José Diz – Jueza".

Colón, 21 de octubre de 2019 – Juan Carlos Benitez, secretario provisorio.

F.C. 04-00005938 3 v./04/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, con sede en calle Primera Junta N° 93, a cargo de María José Diz, Jueza, Secretaría única a cargo de la Dra. Carina E. Bazana, secretaria interina, en los autos "Danne Isidro Alfredo; Fellay Elsa Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14669-19, cita y emplaza por tres veces a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELSA ETHEL FELLAY, D.N.I N° 890887, fallecida en fecha 31 de octubre del año 2018, y de ISIDRO ALFREDO DANNE, D.N.I N° 5790400, fallecido en fecha 05 de julio del año 1995, ambos fallecimientos han ocurrido en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, de estado civil casados entre sí, con último domicilio conocido en calle Las Heras N° 1146, de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley.-

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2019.... Declárase abierto el juicio sucesorio de Isidro Alfredo Danne, D.N.I. N° 5.790.400 y Fellay Elsa Ethel, D.N.I. N° 890887 vecinos que fueron del Departamento Colón. ... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial."

Colón, 10 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria int.

F.C. 04-00006060 3 v./06/11/2019

— — —

CONCORDIA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quíen suscribe, Dra. Ana María Noguera, sito en el 2° piso del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N° 26/28 de esta ciudad, en los autos caratulados "Piana Nolberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9771; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de NOLBERTO RAMÓN PIANA, MI 11.779.403, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos; fallecido en Concordia E.R. en fecha 19 de julio de 2004. Publíquense por tres días.

Concordia, 12 de noviembre de 2018 – Ana Ma. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00005943 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a mi cargo, de Concordia, en los autos caratulados "Tabares Rufina Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12919, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUFINA INÉS TABARES, MI Nº 3.591.179, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Los Charrúas, en fecha 14 de junio del 2017.

La resolución que así lo establece expresa: "Concordia, 21 de octubre de 2019. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, es que; Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a los Dres. Mariana Esther Pinedo y Martín Mazzola, en nombre y representación de Eduardo Raúl López, Pablo Ismael López y Mario Rubén López, en mérito a las facultades otorgadas en el poder acompañado, con domicilio denunciado constituído, por parte, se le otorga intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rufina Inés Tabares, DNI N° 3.591.179, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de octubre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006000 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Dal Molin Pedro María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8780) cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don PEDRO MARIA DAL MOLIN, DNI Nº 13.171.612, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 14 de agosto de 2019.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro María Dal Molin, DNI Nº 13.171.612, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00006013 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce N° 3 a cargo del Dr. Alejandro Centurión en autos caratulados "Barbas Néstor Demetrio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6695), cita por el término de treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don NESTOR DEMETRIO BARBAS, DNI N° 5.804.943, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos el 28 de julio de 2002.-

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 04 de septiembre de 2019. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- 3.- Decretar la apertura de juicio sucesorio ab intestato de Néstor Demetrio Barbas, DNI N° 5.804.943, vecino que fue de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 6.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de setiembre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00006014 3 v./05/11/2019

— — —

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.)" en los autos: "Barreto, Alberto Fermín s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13002), cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de ALBERTO FERMIN BARRETO, DNI N° 11.810.587, ocurrido en la ciudad de Concordia en fecha 15/07/2018, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 9 de octubre de 2019. Resuelvo: 3.-Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.Fdo: Dr. Julio C. Marcogiuseppe. Juez Civil y Comercial.

Concordia, 25 de octubre de 2019 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00006063 3 v./06/11/2019

— — —

DIAMANTE

En los autos caratulados: "Campagna Juan José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14130, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSÉ CAMPAGNA, MI N° 14.993.244, quien fuera vecino de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 20 de agosto de 2015, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

Diamante, 29 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00006025 3 v./06/11/2019

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Santiago Bertozzi, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Hock Natalia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16661, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de NATALIA HOCK, DNI 3.917.083, vecina que fuera de la ciudad de Los Charrúas, Departamento Concordia, Pcia. de E. Ríos; fallecida en Concordia 20.10.2018. Publíquense por tres días.

Federación, 21 de octubre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005942 3 v./04/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Medina, Amelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13769/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA MEDINA, DNI N° 11.754.583, fallecida el día 12 de noviembre de 2018, en Los Conquistadores, vecina que fuera de la ciudad de Los Conquistadores.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de junio de 2019.- Por presentados los Sres. Marcelo Ramón Ipharraguerre, Claudia Noemí Ipharraguerre; Analía Inés Ipharraguerre y Cecilia Inés Ipharraguerre, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado del Dr. Hugo Daniel Perini, por parte y documentación de su referencia acompañada.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ..., facultándose al Dr. Hugo Daniel Perini y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena – Juez".

Chajarí, 9 de septiembre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005946 3 v./04/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Forneron, Juez Civil y Comercial, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bachmann Amanda Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15.269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña AMANDA ROSA BACHMANN, DNI Nº 5.025.300, quien falleciera el día dieciséis de marzo de dos mil cinco (16/03/2005) en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, agosto de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005996 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Angel Fornerón. Juez a cargo de despacho, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Merlo Leonor Elva s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16.702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña LEONOR ELVA MERLO, DNI N° 1.207.745, quien falleciera el día catorce de julio de dos mil diecinueve (14/07/2019), fallecida en Federación, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.-

Federación, 20 de setiembre de 2019 – Santiago A. Bertozzi, secretario int.

F.C. 04-00005997 3 v./05/11/2019

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Ceroleni Rosendo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5221/19, cita y emplaza a quienes se consideran con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de don ROSENDO CEROLENI, DNI 5.814.594, domiciliado en Av. Belgrano N° 945 de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 04 de septiembre de 2019 ... Por presentado ... Al estar ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo. Dr. Manuel Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 27 de septiembre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00006008 3 v./05/11/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Panozzo, Amelia Clara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13869/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AMELIA CLARA PANOZZO, DNI N° 1.780.140, fallecido el día 26 de septiembre de 2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 18 de octubre de 2019. Por presentados Adelino Juan Roncaglia; Nora Sonia Roncaglia; Fabiana Gladis Roncaglia; Mabel Raquel Roncaglia y Ester María Roncaglia, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de la Dra. Leticia Gil, por parte y documentación de su referencia acompañada...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. Leticia Gil y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 18 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00006049 3 v./06/11/2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Panozzo, Marta Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13871/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ROSA PANOZZO, DNI Nº 5.091.903, fallecida el día 28/09/1974, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de octubre de 2019... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Marta Rosa Panozzo, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal...Fdo.:Dr. José Manuel Lena, Juez".-

Chajarí, 11 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, Secretario.

F.C. 04-00006055 3 v./06/11/2019

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal -Dr. Omar Javier Ovando-, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Pereyra, Donato s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 19285), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DONATO PEREYRA, LE Nº 1.893.121, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 28 de febrero de 1970.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 1 de octubre de 2019. ... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Donato Pereyra, LE N° 1.893.121, argentino, soltero, nacido en Federal el 22 de octubre de 1918 y fallecido en Federal el 28 de febrero de 1970, hijo de Catalino Pereyra y Sinforosa Velazquez, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 400 metros al Oeste. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 1 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00005964 3 v./04/11/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados "Altamirano, Pedro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19309), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ALTAMIRANO, D.N.I. N°5.824.153, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad en fecha 4 de mayo de 2009.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 22 de octubre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesoriode Pedro Altamirano, D.N.I. N° 5.824.153, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 25 de agosto de 1942 y fallecido en Federal el 4 de mayo de 2009, hijo de Eulogio Altamirano y Polonia Sosa, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Tucumán Nº 684. 4.-Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 22 de octubre de 2019 – Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00006024 3 v./06/11/2019

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Barreto Faustina Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10902, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por un día a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRETO FAUSTINA ANGELICA, DNI N° 4720616, fallecida en Gualeguay, a la edad de 74 años, el día 31 de diciembre del año 2017, vecina que fuera de éste departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 22 de octubre de 2019... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Faustina Angélica Barreto, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del C.P.C.C. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Fabián Morahan, Juez Civ. y Comercial Nº 1".

Gualeguay, 23 de octubre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006056 1 v./04/11/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Ramírez María Adela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 7584, cita y emplaza por el término de treinta días a contar a partir de la última publicación la que se efectuará por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ADELA RAMÍREZ, LC: 3.930.066, fallecida el 16 de mayo de 2016 en la ciudad de Gualeguay.

La resolución que ordena el presente dice: "Gualeguay, 21 de diciembre de 2016... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de la Sra. María Adela Ramírez, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo,...Fdo: Teresita Inés Ferreyra, Juez".-

Gualeguay, 9 de octubre de 2016 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006064 1 v./04/11/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villagrasa Raquel Rosalía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7838, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: RAQUEL ROSALIA VILLAGRASA, DNI N° 6.135.732, fallecida el día 19 de setiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005956 3 v./04/11/2019

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres), de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 (Tres) a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Benítez Félix - Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 98 - Año 2006), iniciado el día 27 de marzo de 2006, mediante resolución de apertura de fecha 29 de marzo de 2006, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FELIX BENITEZ, M.I. 799.112, fallecido en la ciudad de Larroque el día 19 de febrero de 1988, cuyo último domicilio fue el de Antártida Argentina 255, Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 15 de octubre de 2019 – Gabriela M. Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005982 3 v./05/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratu-

lados "Spiazzi, Mariano Fernando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7843, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIANO FERNANDO SPIAZZI, Documento Nacional Identidad Nº 27.609.215, fallecido el día 08 de octubre de 2019, en Paraná.

Gualeguaychú, 24 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00006030 3 v./06/11/2019

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Canova David Dionisio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9595, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DAVID DIONISIO CANOVA, vecino que fue de Nogoyá, Departamento de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en la misma ciudad el día 20/04/2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 23 de octubre de 2019 – Mabel D. Navarro, secretaria.

F.C. 04-00006037 1 v./04/11/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Suárez, César s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4139), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CESAR SUAREZ, MI N° 8.417.630, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de febrero de 2019.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "San Salvador, 15 de agosto de 2019. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, es que; Resuelvo: ...,- Decretar la apertura del juicio sucesorio de don César Suárez, MI N° 8.417.630, vecino que fuera de esta ciudad ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios, a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 18 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005940 3 v./04/11/2019

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berón Ángela Eulogia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14.632, cita y emplaza por de término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BERON ANGELA EULOGIA, MI 737.694, vecina que fuera del Departamento Victoría, fallecida en Victoria, en fecha 06 de mayo de 1991. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005962 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sanga Laura Evangelina s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14667 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA EVANGELINA SANGA, MI N° 27.139.088, fallecida en Crespo, E.R., en fecha 20 de julio de 2019, Vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 22 de octubre de 2019 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005963 3 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bembibre Clemencia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte: N° 14.469 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENCIA PILAR BEMBIBRE, MI N° 3.030.323, fallecida en Víctoria, E.R., en fecha 17 de marzo de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 29 de octubre de 2019 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005965 3 v./04/11/2019

— — —

El Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "González Claudio Antonio s/ Sucesorio ab intestato" 14581, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° 22.348.062, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, E.R., fallecido en la ciudad de Victoria, el día 14 de noviembre de 2014.

Victoria, 22 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006042 3 v./06/11/2019

— — —

El Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Menchaca Francisco Miguel s/ Sucesorio ab intestato" 14580, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por tres veces a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL MENCHACA, D.N.I. Nº 10.070.829, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, E.R., fallecido en la ciudad de Victoria, E.R., el día 02 de enero de 2019.

Victoria, 22 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00006092 3 v./06/11/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quién suscribe, en los autos caratulados "Flores Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8684, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO FLORES, D.N.I. N° 4.716.944, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcía. de Entre Ríos, fallecido en fecha 15 de agosto de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 18 de octubre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00006057 1 v./04/11/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ruchinsky Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8590, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RUCHINSKY, DNI. Nº 05.809.880, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en la ciudad de Villaguay, en fecha 05/08/2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de octubre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00006058 1 v./04/11/2019

CITACIONES

CONCORDIA

a JAVIER SUAREZ ANAYA

Por disposición del Dr. Arias José, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 8658/19, caratulado "Mijares de Castillo, Jeniree Betzabe s/ Su denuncia abuso sexual" se cita y emplaza a: JAVIER SUAREZ ANAYA, de 44 años años, Documento Nacional Identidad 95.034.482, último domicilio conocido en calle Perú 533, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de designar defensor, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 22 de octubre de 2019. Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Javier Suarez Anaya no reside en el domicilio

denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juez de Garantías Dr. Dario G. Mautone. Dispongo: 1.-Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. José E. Arias, Fiscal".

Concordia, 22 de octubre de 2019 – José E. Arias, fiscal.

S.C-00014595 5 v./08/11/2019

— — —

a GABRIEL ANSOLINI

Por disposición del Dr. Concordia, Fiscalía N° 7 (Dr Arias José), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1413/18 caratulado "Ansolini, Gabriel s/ Lesiones leves"; se cita y emplaza a: GABRIEL ANSOLINI, de 24 años años, estado civil soltero, profesión técnico en Internet, último domicilio conocido en calle Herrera N° 1293 - Barracas, Buenos Aires; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Gabriel Ansolini no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1..- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo. José E. Arias, Fiscal".

Concordia, 21 de octubre de 2019 - José Emiliano Arias, Fiscal Unidad Fiscal.

S.C-00014596 5 v./08/11/2019

— — —

GUALEGUAY

a LUIS RAMON BARRERA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay Nº 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados: "Medina Carina Cecilia c/ Barrera Luis Ramón s/ Cobro de alquileres ejecución de sentencia", Expte. Nº 9920-2, cita y emplaza por el término de diez días, a contar a partir de la ultima publicación la que se efectuará por un día al Sr. BARRERA LUIS RAMON, DNI 5865762, que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 22 de octubre de 2019, Téngase presente informe actuarial que antecede. En consecuencia, déjase sin efecto la última parte de la providencia obrante a fs. 33, subsistiendo por lo demás la citación allí dispuesta. Atento lo solicitado y demás constancias de autos, cítese por edictos al ejecutado que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario Debate Pregón local, para que comparezca a estar a derecho por el plazo de diez días, que al efecto se acuerda, bajo apercibimiento de ley. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 24 de octubre de 2019 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00006054 1 v./04/11/2019

— — —

VICTORIA

a GREGORIA DIAZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Despacho a cargo del Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Bembibre Clemencia Pilar s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14.469 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a GREGORIA DIAZ y/o sus herederos y/o sucesores a efectos de que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días.

Victoria, 29 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005967 3 v./04/11/2019

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Dra. Norma Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Kisser Raymundo Arturo c/ Solia Héctor Raúl y otros s/ Ejecución de honorarios" (Nº 34482), el martillero designado José Luis Jure, subaste el 22/11/2019 a las 11,00 horas, en el Salón del Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434 Paraná, en presencia de la actuaria, la nuda propiedad de titularidad de la Sra. Silvia Susana Toso, que posee sobre los siguientes los bienes inmuebles a saber:

1) Matrícula N° 11.615, el que según Plano de Mensura N° 49.495 se encuentra ubicado en Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dto. Antonio Tomás, Junta de Gobierno de Antonio Tomás y posee una superficie de 12 Has.

2) Inmueble Matrícula N° 11.614, el que según Plano de Mensura N° 49.496 se encuentra ubicado en Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dto. Antonio Tomás Matrícula con una superficie de 12 Hás; cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 104/108 y por la base de sus respectivos avalúos fiscales de pesos ciento seis mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y dos centavos ($ 106.879,42) y pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos ochenta con setenta y cuatro centavos ($ 169.680,74).-

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora, se procederá a un nueva con la retasa del 25% de la base fijada ($ 80.159,57) y ($ 127.260,56), y si tampoco hubiera postores pasada media hora sin base.-

La subasta se realizara al contado y al mejor postor abonando en el acto el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con mas la comisión del 4%.- El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13, Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta.-

Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.- Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble – Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.- Ocupación: se encuentra ocupados por una persona que dice ser arrendatario y que no exhibió el contrato a requerimiento del Juzgado.-

Títulos agregados en autos.- Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El bien podrá ser visitado los días 20 y 21 de noviembre de 16:30 a 17:30 horas. Informes al martillero Montevideo 231, Paraná, Tel.: 0343 4222474 y 343 4060657.

Secretaría, 28 de octubre de 2019 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00006006 2 v./04/11/2019

— — —

LA PAZ

Por María Ofelia Bernardi

Mat. 714 – COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz (ER), a cargo del Dr. Diego Rodríguez-Juez- Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini-secretaria-, comunica que, en los autos caratulados: "Airaldi Luis Roberto c/ Barrios Zulma Edith s/ Ejecución prendaria", (N° Ent. 5309 - año 2018) el día 13 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, la martillera María Ofelia Bernardi rematará en el hall del edificio de Tribunales de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, con la base de pesos doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa ($ 259.990,00), correspondiente al importe del crédito garantizado con la prenda, al contado y al mejor postor del automotor, Dominio: HVJ- 374, marca Volkswagen, tipo: Rural 5 Ptas., modelo Sharan TDI, motor marca: Volkswagen- N° AUY423213, chasis marca: Volkswagen- N° WVWCH67MX9V003909, modelo año: 2009.

El mismo, según consta en el mandamiento de secuestro, se encuentra con el motor fundido, un espejo retrovisor roto

pegado con cinta, tiene detalles de pintura en la parte trasera sobre la cubierta, el espejo retrovisor interno del automotor despegado. El comprador debe abonar en el acto de subasta además del precio el 10% de comisión al martillero y que dentro de los 15 días de aprobada la subasta dicho comprador está obligado a pagar el impuesto de sellos correspondientes al acto de transmisión del 1% sobre el precio obtenido.

El mismo puede ser revisado por los interesados los días lunes a viernes en el horario de 08:00 a 12:00, en el domicilio del depositario judicial de calle Ruta 12 km 598 de esta ciudad de La Paz, Entre Ríos.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Secretaría única. ... Publíquese por tres veces.

La Paz, 28 de octubre de 2019 – Ma. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00005960 3 v./04/11/2019

CONCURSO PREVENTIVO

R. DEL TALA

El Juzgado Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Juez Civil y Comercial, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a mi cargo, comunica por cinco (5) días que con fecha 24.09.2017 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Alejandro Miguel Morison, DNI Nº 21.876.893, CUIT 20-21876893-9, argentino, divorciado, mayor de edad, domiciliado en Ruta Provincial Nº 6, Km. 208 (Parque industrial Gdor. Mansilla).

Se comunica que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Síndica designada, Haydee Liliana Villagra, en el domicilio constituido de calle Irigoyen Nº 21 de Rosario del Tala, los días lunes a viernes de 17 a 18,30 horas. Hasta el día 11.11.2019.- Presentación por el Síndico de los Informes Arts. 35 y 39 Ley 24522 los días 28.11.2019 y 12.02.2020 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 09.04.2020 a las 09.00 hs en la Sala de Audiencias del Juzgado.

R. del Tala, octubre de 2019 - M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00005933 5 v./06/11/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Claudia Marcela S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3731, en fecha 17/10/2019 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA MARCELA CARDOZO, DNI 20.950.708, CUIL 27-20950708-6, argentina, de estado civil casada -y separada de hecho-, con domicilio real en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 3398, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio constituido en calle Pte. Perón 709 -Dpto. "A" PB- de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 12 y jueves de 15 a 17 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 19/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 13/03/2020 y 24/04/2020 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000272 5 v./05/11/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Sánchez Deolinda Rosana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3676, en fecha 23/10/2019 se ha declarado la quiebra de DEOLINDA ROSANA SANCHEZ, Documento Nacional Identidad 24.316.252, CUIL/T: 27-24316252-7, con domicilio en Calle 1356 Casa N° 10 Mza. G, Barrio Alloatti, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2019 inclusive.

Se han fijado los días 18/03/2020 y 04/05/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Luciano José Tochetti, secretario int.

F. 05-00000274 5 v./07/11/2019

CONVOCATORIA A INTERESADOS

VICTORIA

Por disposición de S. S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a cargo de Superintendencia, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, se convoca por tres (3) días, a los interesados en actuar como peritos y demás auxiliares por ante cualquiera de los fueros e instancias de la Jurisdicción Victoria del Poder Judicial de Entre Ríos durante el año 2020, a inscribirse, en las listas respectivas de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para las Inscripciones y Designaciones de peritos y demás auxiliares de la Justicia (Acuerdo General del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de E. Ríos N° 35/18 de fecha 13/11/18).

La inscripción se recibirá durante el mes de noviembre del corriente año, en las sedes de las siguientes entidades:

-Colegio de Psicólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de E.Ríos.-
-Colegio de Ingenieros Especialistas de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Agronomía de E.Ríos.-
-Colegio de Profesionales de la Agrimensura de E.Ríos.-
-Colegio de Arquitectos de E.Ríos.-
-Colegio de Bioquímicos de E.Ríos.-
-Colegio de Médicos Veterinarios de E.Ríos.-
-Colegio de Psicopedagogos de la Pcia. de E.Ríos.-
-Colegio de Odontólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Abogados de E.Ríos- Sección Victoria.-
-Colegio de Farmacéuticos de E. Ríos-
-Colegio de Kinesiólogos de E. Ríos.-
-Colegio de Escribanos de la Pcia. de E.Ríos.-
-Colegio de Martilleros Públicos de E.Ríos.-
-Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E.Ríos.-
-Colegio de Asistentes Sociales de E.Ríos.-
-Colegio de Fonoaudiólogos de E.Ríos.-
-Colegio de Prof. de Ciencias Informáticas de Entre Ríos.
-Colegio de Terapistas Ocupacionales de E. Ríos.-
-Colegio de Corredores Públicos de E. Ríos.-
-Colegio Profesional de Criminalistica, Accidentólogos y Calígrafos de Entre Ríos.
-Asociación de Fotógrafos Profesionales de Entre Ríos y ante el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, situado en calle Mitre N° 581, respecto de las demás profesiones que carezcan de Colegio o Consejo Profesional creado por ley.-

Se aclara que los Profesionales que se hubieren inscripto en los años anteriores, no deberán reinscribirse. Los interesados deberán cumplimentar los recaudos exigidos por el Reglamento respectivo. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de E. Ríos, sin cargo, Art. 10° - del Reglamento para Inscripciones y Designaciones de Peritos y demás Auxiliares de Justicia de la Jurisdicción Victoria - Ac. Gral. del Excmo. STJ, Nº 35/18 del 13-11-18.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria a/c de Superintendencia.

S.C-00014598 3 v./06/11/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos N° 12681 caratulados: "Emeri Andrea Valeria - Coradi Juan Carlos - Duarte Brenda Jazmin s/ Comercio de Estupefacientes (Sospechados: Duarte Brenda Jazmín - Coradi Juan - Emeri Valeria - Morato Karina Paola)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Andrea Valeria Emeri.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 de julio de 2019. ... I.- Declarar que ANDREA VALERIA EMERI, ya filiada, es autora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor ,en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (04) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa,- Arts. 21,40 y 41 del Código Penal, Arts. 39, 3er y ult. párrf. y 45 de la Ley N° 23.737, modif. por Ley Nº 27.302, y Art. 4º de la Ley Prov. Nº 10.566,. -Arts. 391 del CPP, Arts. 5, 12, 40, 41, 45 del Código Penal, Ley N° 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C . Fdo.: Dr. José Eduardo Ruhl -Juez de Garantías Nº 2".

La mencionada Andrea Valeria Emeri, es argentina, divorciada, nacida en Paraná, el 11.09.1973, hija de Rubén Juan Emeri (f) y de Celia López, domiciliada en Pronunciamiento y Calle Nº 257 de Paraná, Documento Nacional Identidad 30.782.690.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23.11.2023 (veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés).

Paraná, 22 de octubre de 2019 - Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014592 3 v./04/11/2019

— — —

En los autos Nº 12967 caratulados: "Esquivel Julieta María del Rosario - Su denuncia s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado (denunciado Esquievel Jonathan)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Pablo Esquivel Verón.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. SENTENCIA: I) Declarar a JONATHAN PABLO ESQUIVEL VERON, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el vinculo y por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, en concurso ideal con promoción de la corrupción agravado por el vinculo y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente (primer hecho y tercer hecho), y abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo y por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente, en concurso ideal con promoción de la corrupción agravado por el vinculo y aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente (segundo, cuarto y quinto hecho), todos en concurso real, y condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del Código Penal -Arts. 5, 40, 41, 119 primero, segundo, tercer y cuarto párrafos, Inc. b) y f), 125 tercer párrafo, 54, 55 y 45 del Código Penal-;

II) ... III) ... IV) ... V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, practíquese cómputo de pena, librense los despachos pertinentes, y en estado archívese. ... Fdo.: Dr. José María Chemez, vocal de Juicio y Apelaciones N° 9".-

El mencionado Jonathan Pablo Esquivel Verón, Documento Nacional de Identidad Nº 32.830.717, nacido el 09/12/1986, en Paraná, (E.Ríos), argentino, soltero, domiciliado en calle Pasteur N° 375, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 1, de la ciudad de Paraná, hijo de Jesús Salvador Esquivel y de María Susana Verón.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/07/2034 (dos de julio de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Adriana E. Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014593 3 v./05/11/2019

— — —

En los autos Nº 12681 caratulados: "Emeri Andrea Valeria - Coradi Juan Carlos - Duarte Brenda Jazmín s/ Comercio de estupefacientes (sospechados: Duarte Brenda Jazmín - Coradi Juan - Emeri Valeria - Morato Karina Paola)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brenda Jazmín Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 de julio de 2019 ... II.-Declarar que BRENDA JAZMIN DUARTE, ya filiada, es autora material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, en consecuencia condenarla a la pena de cuatro (04) años de prisión de cumplimiento efectivo, mas accesorias legales y cuarenta y cinco (45) unidades fijas de multa,- Arts. 21, 40 y 41 del Código Penal, Arts. 39 3er y ult. párrf. y 45 de la Ley Nº 23.737, modif. por Ley Nº 27.302, y Art. 4º de la Ley Prov. Nº 10.566, Arts. 391 del C.P.P., Arts. 5, 12, 40, 41, 45 del Código Penal, Ley N° 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C .- ... Fdo. José Eduardo Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".-

La mencionada Brenda Jazmín Duarte, es argentina, soltera, nacida en Paraná, el 28/06/1997, hija de Gastón Duarte y de, domiciliada en Los Jacarandaes Nº 1120, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.563.601.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 24/05/2023 (veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés).-

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014597 3 v./06/11/2019

LICITACIONES

PARANA

PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública Nº 38/19

OBRA: Seguí 28 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Paraná

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 45.653.603,81.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 5.478.432,46.

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 511.320,36.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 11 meses - Infra: 10 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 26/11/2019 - Hora: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 51.132,03.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 44/19

OBRA: Ceibas 10 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Islas del Ibicuy

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 16.198.908,57.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.943.869,03.

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 181.427,77.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 27/11/2019 - Hora: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 18.142,77.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 39/19

OBRA: Gualeguaychú 22 Viviendas (En madera) (P.P.).

DEPARTAMENTO: Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 34.008.158,20.

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 4.080.978,98.

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 380.891,37.

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 Meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 28/11/2019 - Hora: 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 38.089,13.

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 Hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Américo Valente, gerente técnico IAPV.

F. 05-00000275 2 v./05/11/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 20/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 370/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 20/19, por la "Provisión de Mobiliario para Organismos Judiciales de la Provincia de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (Pesos: un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.896.348,00 (Pesos: dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005969 3 v./04/11/2019

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 21/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 388/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 21/19, por la "Obra: Construcción 1ra. Etapa del Nuevo Edificio de Ciencias Forenses - S.T.J. - Oro Verde - Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (Pesos: dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 9.010.555,03 (Pesos: nueve millones diez mil quinientos cincuenta y cinco con 03/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00005970 3 v./04/11/2019

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 22/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 376/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 22/19, por la Obra: "Construcción Nuevo Taller de Carpintería y Herrería del S.T.J. (3° Etapa) y Reparaciones en Edificio Juzgado de Ejecución de Penas - Paraná".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500,00 (Pesos: dos mil quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.872.932,53 (Pesos: siete millones ochocientos setenta y dos mil novecientos treinta y dos con 53/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00006012 3 v./06/11/2019

— — —

INSTITUTO DEL SEGURO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 06/2019

OBJETO: Remodelación inmueble Suipacha 840.

APERTURA DE SOBRES: 19/11/2019 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGOS: Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

CONSULTAS: IAPS Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100

F.C. 04-00006017 3 v./05/11/2019

— — —

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 008 MOV/2019

OBJETO: Compra de un acoplado remolque cisterna para transporte de combustible, homologado capacidad aproximada 3.000 litros. (Todo según pliego de bases y condiciones).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000 (Pesos: quinientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 20 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000 (Pesos: cuatro mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza Nº 020 MOV/92, Decreto N° 198 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 1 de noviembre de 2019 – José L. Dumé, presidente municipal, Hilario G. Gasparini, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00006065 5 v./08/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 55/2019

OBJETO: "Adquisición y colocación de 120 columnas de alumbrado público", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 11 de noviembre de 2019.

HORA: 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.590.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.590,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, octubre de 2019 – Alfredo Fernández, Coordinador Gral.

F.C. 04-00005951 3 v./04/11/2019

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Concurso de Proyectos Integrales Nº 002/2.019
Decreto Nº 1.324/2019.-

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria de un Proyecto Integral comprensivo de la puesta en valor, refuncionalización, remodelación, restauración y/o readecuación de las instalaciones del "Matadero Frigorífico Municipal" a los fines de su concesión y explotación.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de noviembre de 2.019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

Nota: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 25 de octubre de 2019 – Matías A. Bardou, secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00006028 3 v./06/11/2019

ASAMBLEAS

PARANA

SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veinte (20) de Noviembre de 2019, a las 9,30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005856 5 v./04/11/2019

— — —

LA CORINA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16:00 horas, según artículo 237 Ley 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social sita en calle Corrientes Nº 318 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2 - Consideración de los elementos del artículo 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.

3 - Consideración de la remuneración del Directorio.

4 - Aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha de Asamblea.

Nota: Artículo 238 (Ley Nº 19.550). - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.-

María T. Sensever Colina, presidente.

F.C. 04-00005980 5 v./06/11/2019

— — —

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 7904, el consejo directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria - Extraordinaria para el día sábado 23 de noviembre de 2019 a las 8:00 hs., en la sede de la Universidad Católica Argentina, Auditorio Juan Pablo II, sito en Buenos Aires N° 239 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1- Designación de autoridades de la asamblea.

2- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3- Lectura y consideración de la memoria anual.

4- Lectura y consideración del balance. Informe de la comisión revisora de cuentas.

5- Elección de autoridades de la primera tanda (Artículo 28): a-Presidente; b- Secretario; c- 1° y 2° Vocales Titulares; d- 1° y 2° Vocales Suplentes.

6- Elección de los miembros del Tribunal de Honor.

7- Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

8- Informe, evaluación y representatividad ante el Sistema de Previsión Social Médico - Bioquímico de Entre Ríos - Ley N° 8554 - Modif. por Ley 9097. Obligaciones, beneficios y consecuencias de la adhesión para los colegiados.

9- Designación de dos matriculados para suscribir el acta de asamblea.

María L. Assumpcao, presidente; María J. Salamone, secretaria.

Ley 7904 - Capitulo I - La asamblea

Articulo 10 - Constitución y régimen interno: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, sesionará con el número de colegiados presentes, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del Presidente se computará doble en caso de empate.

F.C. 04-00005994 1 v./05/11/2019

— — —

BIBLIOTECA POPULAR SEBASTIAN GER VILLACAMPA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular Sebastián Ger Villacampa de Hasenkamp, convoca a usted como socio a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de noviembre de 2019, las 18,00 horas, en su sede social sita en calle 3 de Febrero 246 de Hasenkamp, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que aprueben y firmen las actas.

3 - Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva.

4 - Informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio N° 18 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

6 - Renovación de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

Nota: El quórum para la asamblea ordinaria será de la mitad más uno de los socios activos, al día con la tesorería. Pero esta Asamblea sesionará como válida con los que concurran transcurrida una hora después de la fijada para el comienzo de la misma.

Hasenkamp, 30 de octubre de 2019 – Ricardo E. Richter, presidente, Alicia I. Bonifacino, secretaria.

F.C. 04-00006023 1 v./04/11/2019

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE VIALE
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de Viale, en mérito a disposiciones legales en su Estatuto, Artículos: VII, IX, XXII, XXIV, XXV y según Acta Nº 23 del día 16/10/19, convoca a los señores afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de noviembre de 2019 a la hora 19:00 en la Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal de Viale, sita en calle 9 de Julio 237 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del balance general y cuenta de gastos y recursos finalizado al 31 de julio de 2019.

3 - Renovación de autoridades.

4 – Designación de dos socios para que suscriban con la presidente y secretaria el acta de asamblea.

Art. XXV del Estatuto: Quorum: “En todos los casos se requerirá un quorum del veinte por ciento de socios activos para dar inicio a la Asamblea Ordinarias y Extraordinarias, salvo que en este Estatuto se establezca un quorum especial.

Transcurrida media hora sin que se hubiera reunido esa cantidad, se sesionará, con los presentes”.

Art. XXVIII: Elecciones de Autoridades. “Las elecciones de autoridades del Centro, que de conformidad al Art IX se renovarán en su totalidad, se llevará a cabo de la siguiente manera: los candidatos deberán presentar una lista y las boletas que la contienen, a la Comisión Directiva, en la forma y plazo que fije el Reglamento. Una vez probadas dichas listas por la Comisión Directiva, se mandará que dichas boletas se encuentren en la Sede del Centro en ocasión de llevarse a cabo la Asamblea General Ordinaria en la que se votará. El escrutinio se realizará inmediatamente de finalizada la elección, debiendo contarse los votos a la vista de los presentes en el acto. Al efecto, deberán contabilizarse y dejarse sentado en el acta que firmará el presidente, secretario y un representante de cada lista, la cantidad de votos afirmativos, nulos y en blanco.”

Para presentación de listas, el vencimiento es el día 13 de noviembre de 2019 a las 12 horas en la Sede del Centro.

Graciela B. Grinóvero, presidente, Eva E. Zapata, secretaria.

F.C. 04-00006029 1 v./04/11/2019

— — —

CIRCULO ODONTOLOGICO DE PARANA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo Odontológico de Paraná convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, la que habrá de realizarse en la sede social de la Institución, sita en calle Corrientes Nº 218, el día martes 26 de noviembre de 2019 a partir de las 20:00 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Informe y explicaciones de las causales de la convocatoria tardía a la asamblea general ordinaria.

3 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva.

4 - Lectura y consideración del informe de la Tesorería y del balance general con el informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de la comisión directiva.

6 - Elección del Tribunal de Honor.

7 - Elección de la comisión revisora de cuentas.

8 - Elección de la junta electoral.

9 - Elección de un (1) miembro del Comité de Administración de la Escuela de Postgrado.

Nota: Pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniese el quórum establecido para la Asamblea Ordinaria, ésta se constituirá válidamente con el número de asociados presentes (Art. 19º de los Estatutos).

Laura B. Gauna, presidente, Alfredo H. Sattler, secretario.

F.C. 04-00006034 1 v./04/11/2019

ASOCIACION CIVIL FORMAR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil Formar convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2.019 a las 18:00 horas en la sede de la institución en calle Fray Mocho 756 de la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas:

1 - Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración de los Estados Contables.

3 - Lectura y consideración de memorias respectivas.

4 - Informes de comisión revisora de cuentas.

5 - Renovación de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

Se informará a los socios que la documentación referida en la convocatoria está disponible para su lectura y evaluación en la sede social.

Quorum: la asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada para el inicio de la asamblea

Jimena S. Osuna, presidenta, Florencia Beck, secretaria.

F.C. 04-00006044 1 v./04/11/2019

— — —

SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Nro. 26 de nuestros estatutos, convócase a los señores socios de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de diciembre de 2019, a las 19,30 horas, en el Salón Auditorio de la Sociedad de Cardiología de Entre Ríos, sito en calle Montevideo 342, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- Memoria y balance del ejercicio 2018-2019
- Informe del presidente.
- Renovación de autoridades.
- Socios nuevos y bajas.
- Actividad científica para el año próximo
- Varios

El quórum legal requiere la presencia de por lo menos la mitad de los socios titulares.

Si transcurrida una hora fijada por la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de socios asistentes.

La Comisión.

F.C. 04-00006053 2 v./05/11/2019

— — —

COLON

ASOCIACION SINDROME DE DOWN COLON “NO ME OLVIDES”
Convocatoria Asamblea

La Asociación Síndrome de Down Colón “No me olvides” (Expediente N° 266 - Res. 254/DIPJ) convoca a Asamblea General Ordinaria del día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, a las 19:30 horas en el domicilio de Alberdi 314 de Colón (ER), con el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio 2019 e informe de revisores de cuenta.

3- Consideración del valor de la cuota societaria.

4- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.

NOTA: La asamblea se constituirá con el quórum legal, pero transcurrido una hora de la fijada, la convocatoria podrá sesionar con los asociados presentes siendo sus decisiones igualmente válidas.

María R. Cariaga, presidente; Rosa H. Butierrez, secretaria.

F.C. 04-00006007 3 v./05/11/2019

— — —

COLEGIO MEDICO DPTO. COLON
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2019, a las 20,30 hs. En la sede social del Colegio Médico Dpto. Colón, sito en calle Gral. Paz N° 35 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los motivos por los cuales se convocó a esta Asamblea fuera de los términos estatutarios.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estados de resultado y anexos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio N° 42, comprendido entre el 1° de febrero de 2018 al 31 de enero de 2019.

3 - Ingreso de nuevos socios.

4 - Designación de dos (2) socios para rubricar el acta de asamblea.

Nota Art. 21° de los Estatutos Sociales: "Las asambleas se celebrarán válidamente a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto, o una hora después de la fijada cualquiera fuese el número de socios mencionados que se encuentren presentes".

Colón, 29 de octubre de 2019 - María E. González, presidente, Susana E. Biscaro, secretario.

F.C. 04-00006050 3 v./06/11/2019

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MACIA Y ZONA DE INFLUENCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá y Zona de Influencia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social sito en calle Pasaje Elías Loyber Nº 62, de Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día viernes 15 de noviembre a las 17 hs., del corriente año, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea junto con el presidente y secretario.

2- Lectura y consideración del balance y memoria, estado de cuentas y gastos del ejercicio cerrado al 31 de Julio del año 2019.

3- Recepción de sugerencias, análisis funcional y proyectos.

4- Renovación parcial de la comisión directiva a saber: presidente, vicepresidente secretario, tesorero, protesorero 1º vocal titular, 2º y 3º revisor de cuenta titular que cumplen su periodo de mandato pudiendo ser reelecto.

5- De la asamblea: Transcurrido una hora de la fijada para la iniciación de la asamblea y no habiendo quórum, las decisiones de la misma serán válidas una vez transcurrido ese horario.

NOTA: Solicitamos el envío del mismo a Centro de Jubilados y Pensionados de Maciá y Zona de Influencia, Pasaje Elías Loyber Nº 62, Maciá, Entre Ríos 3177.

Conrado R. Alberto, presidente; Olga Bernardis, prosecretaria.

F.C. 04-00005983 3 v./05/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

JOCKEY CLUB URUGUAY
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se cita a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2019, a las veinte (20) horas, en el local social de calle Alberdi 878 de esta ciudad, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos e Inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2017, Ejercicio Nº 70 de la Institución.

2 - Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Recursos e Inversiones correspondientes al período cerrado al 31 de diciembre de 2018, Ejercicio N° 71 de la Institución.

3 - Designación, mediante voto secreto y directo, de lista completa por renovación de autoridades para el período 2019/2020 compuesta de: un (1) presidente; un (1) vicepresidente 1ero; un (1) vicepresidente 2do; doce (12) vocales titulares; cuatro(4) vocales suplentes; para integrar la comisión directiva; dos (2) revisores de cuentas titulares y dos (2) revisores de cuentas suplentes; para integrar la comisión revisora de cuentas; por el término de sus mandatos.- (Art. 59 Cap. XVII de los Estatutos Sociales).

4 - Designación de dos (2) asambleístas para realizar la correspondiente acta de asamblea, con las autoridades de la Institución y Asamblea.

Artículo N° 52 Cap. XVI - "La asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se considerará con quórum a la hora citada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar y, una (1) hora más tarde con el número de socios presentes"

C. del Uruguay, octubre de 2019 – Guiffrey Javier E., presidente, Sánchez Alfredo, secretario a/c.

F.C. 04-00005968 3 v./04/11/2019

— — —

VILLAGUAY

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria

Reanudación del cuarto intermedio de la Asamblea Ordinaria del día 16 de octubre 2019

A efectuarse en la Sede del Aero Club, el día 14 de noviembre a las 19:30. Hs. El orden del día es el siguiente:

1 - Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

2 - Lectura de última acta.

3 - Renovación de los cargos de vice-presidente, pro secretario, pro tesorero, vocales titulares y suplentes 2º y 4º y revisores de cuenta.

Hugo Antivero, presidente interino, Cecilia Revoredo, secretaria.

F.C. 04-00006051 1 v./04/11/2019

— — —

AERO CLUB VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva del Aero Club Villaguay, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social en el Art 24º Inc I, mediante resolución adoptada en fecha 28 de octubre de 2019 según consta en Acta 1094, ha decidido convocar a los Sres. socios de la institución a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2019 a las 19:30 hs., en el Aero Club Villaguay sito en la calle Av. Aeronáutica Argentina s/n - Lucas Sur 1º para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de presidente.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 43º - El quórum de la asamblea en primera instancia será con la mitad mas uno de los activos en conjunto transcurrida una hora desde la fijada para el comienzo del acto sin que se reúna el número, se podrá realizar a continuación y válidamente la asamblea con cualquier número de socios presentes con derecho a voz y voto.

Villaguay, 31 de octubre de 2019 - Hugo Antivero, presidente, Cecilia Revoredo, secretaria.

F.C. 04-00006052 1 v./04/11/2019

CITACIONES

PARANA

a los causahabientes de SANTOMIL CESAR GUSTAVO, DNI Nº 20.299.783

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: SANTOMIL CESAR GUSTAVO, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Villaguay, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

S.C-00014591 5 v./05/11/2019

— — —

a herederos y acreedores de DUARTE LORENZO RAMON

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DUARTE, LORENZO RAMON, DNI N° 11.698.167, quien falleciera en la localidad de San José de Feliciano, Departamento homónimo, el 5 de septiembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2331097 - "Depasquale, Griselda Mabel - Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Sr. Duarte Lorenzo R.".

Paraná, 30 de octubre de 2019 – Vanesa L. Demediuk, secretaria general CGE.

S.C-00014594 5 v./08/11/2019

RESOLUCIONES

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.479

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

El fallecimiento del Cr. Eduardo Norberto Furlán, afiliado Nº 786/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 1 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le

compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de la prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 905 del 4 octubre de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Cr. Norberto Eduardo Furlán, afiliado Nº 786/00 del Sistema de Previsión Social.

Que el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba casado con la Sra. Mirta Cristina Bongiovanni, D.N.I. Nº 10.824.013, y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de octubre de 2019 a la Sra. Bongiovanni, Mirta Cristina Bongiovanni, D.N.I. Nº 10.824.013 un haber mensual de pensión de pesos cuatro mil veinte con sesenta y nueve centavos ($ 4.020,69) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos tres mil treinta y uno con ochenta y cuatro centavos ($ 3.031,84).-; b) Haber solidario: 25,20 MRS equivalentes a la suma de pesos novecientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos ($ 988,85).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Cr. Norberto Eduardo Furlán, afiliado Nº 786/00 de dicho Sistema, a la Sra. Mirta Cristina Bongiovanni, D.N.I. Nº 10.824.013, percibiendo en forma mensual un haber de pensión de pesos cuatro mil veinte con sesenta y nueve centavos ($ 4.020,69.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos tres mil treinta y uno con ochenta y cuatro centavos ($ 3.031,84); b) Haber solidario: 25,20 MRS equivalentes a la suma de pesos novecientos ochenta y ocho con ochenta y cinco centavos ($ 988,85), a partir del mes de octubre de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 905 del 4 octubre de 2019.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente, Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00006066 1 v./04/11/2019

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.480

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

El fallecimiento del Cr. Hugo Luis Davies, afiliado Nº 479/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 18 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de la prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 907 del 4 octubre de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Cr. Hugo Luis Davies, afiliado Nº 479/00 del Sistema de Previsión Social.

Que el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba casado con la Sra. Gladys Neris Montangie, D.N.I. Nº 3.924.299, y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes de junio de 2019 a la Sra. Gladys Neris Montangie, D.N.I. Nº 3.924.299 en forma mensual un importe de Pesos tres mil noventa y seis con setenta y ocho centavos ($ 3.096,78) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos un mil seiscientos cinco con treinta y seis centavos ($ 1.605,36.-); b) Haber solidario: 42 MRS equivalentes a la suma de Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42.-).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Cr. Hugo Luis Davies, afiliado Nº 479/00 de dicho Sistema, a la Sra. Gladys Neris Montangie, D.N.I. Nº 3.924.299, percibiendo un haber mensual de pensión de Pesos tres mil noventa y seis con setenta y ocho centavos ($ 3.096,78.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos un mil seiscientos cinco con treinta y seis centavos ($ 1.605,36.-).-; b) Haber solidario: 42 MRS equivalentes a la suma de Pesos un mil cuatrocientos noventa y uno con cuarenta y dos centavos ($ 1.491,42.-), a partir del mes de junio de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 907 del 4 octubre de 2019.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente, Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00006067 1 v./04/11/2019

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCIÓN Nº 1.481

Villaguay, 9 de octubre de 2019

VISTO:

El fallecimiento del Cr. Hernán Felipe Facello, afiliado Nº 483/00 del Sistema de Previsión Social, producido el 10 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que según el Art. 40º del Reglamento del Sistema de Previsión Social producida la muerte de un afiliado en goce de la prestación de jubilación ordinaria, el Sistema otorgará una prestación de pensión a los siguientes beneficiarios: a) la viuda, el viudo, el conviviente o la conviviente, b) los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas, siempre que no gozaren de jubilación pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda el presente Reglamento, todos ellos hasta los 21 años de edad.

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 906 del 4 octubre de 2019, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio mensual de Pensión a los derechohabientes del Cr. Hernán Felipe Facello, afiliado Nº 483/00 del Sistema de Previsión Social.

Que el afiliado al momento del fallecimiento se encontraba casado con la Sra. Dora Sirley Fritz, D.N.I. Nº 4.587.004, y no poseía otros beneficiarios con derecho a pensión.

Que conforme al beneficio mensual de pensión determinado por el Sistema de Previsión Social corresponde abonar, a partir del mes

de agosto de 2019 a la Sra. Dora Sirley Fritz, D.N.I. Nº 4.587.004 un haber mensual de pensión de Pesos tres mil novecientos sesenta y dos con noventa y siete centavos ($ 3.962,97.-) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos tres mil ciento sesenta y siete con cincuenta y cincos centavos ($ 3.167.55); b) Haber solidario: 32 MRS equivalentes a la suma de Pesos setecientos noventa y cinco con cuarenta y dos centavos ($ 795.42).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio mensual de Pensión, previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, por haberse producido el fallecimiento del Cr. Hernán Felipe Facello, afiliado Nº 483/00 de dicho Sistema, a la Sra. Dora Sirley Fritz, D.N.I. Nº 4.587.004, percibiendo un haber mensual de pensión de Pesos tres mil novecientos sesenta y dos con noventa y siete centavos ($ 3.962,97) el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: Pesos tres mil ciento sesenta y siete con cincuenta y cincos centavos ($ 3.167.55).-; b) Haber solidario: 32 MRS equivalentes a la suma de Pesos setecientos noventa y cinco con cuarenta y dos centavos ($ 795.42), a partir del mes de agosto de 2019, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 906 del 4 octubre de 2019.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Omar A. Cabral, presidente, Adriana V. Sors, secretaria.

F.C. 04-00006068 1 v./04/11/2019

TRANSFERENCIAS

NOGOYA

Kimmel Omar Jorge, CUIT. Nº: 20-12977084-9, Kimmel Jorge David, CUIT. Nº: 20-29467397-1, Kimmel César Damián, CUIT. Nº: 20-33269602-6, Kimmel Ricardo Teodoro, CUIT. Nº: 20-34467493-1, Kimmel Franco Gustavo, CUIT. Nº: 20-36583553-6, Su fusión como Sociedad por Acciones Simplificadas en "Kimmel Hermanos S.A.S.". A partir del 1º de noviembre de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", los Sres. Kimmel Omar Jorge, CUIT. Nº: 20-12977084-9, Kimmel Jorge David, CUIT. Nº: 20-29467397-1, Kimmel César Damian, CUIT. Nº: 20-33269602-6, Kimmel Ricardo Teodoro, CUIT. Nº: 20-34467493-1, Kimmel Franco Gustavo, CUIT. Nº: 20-36583553-6, todos con domicilio en Islas Malvinas s/nº, de la ciudad de Lucas González, han resuelto reorganizarse mediante la fusión en sociedad por acciones simplificada, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve. A tal efecto, y conforme Estado Patrimonial que se confeccionara al 31 de Octubre de 2019 del Sr. Kimmel Omar Jorge, el cual aportará al patrimonio de la sociedad en forma parcial sus bienes, derecho y obligaciones que integran su patrimonio como persona humana, dejándose constancia a los efectos pertinentes, reclamos y oposiciones, que interviene en la presente transferencia, el Escribano Jorge Horacio Muñoz, con domicilio en calle Gral. Ramirez Nº 340 de esta ciudad.

Lucas González, octubre de 2019.

F.C. 04-00006062 5 v./08/11/2019

DESIGNACION DE GERENTE

PARANA

AIRE TOTAL S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Paraná a los 23 días del mes de agosto del año 2.019, se reúnen los socios de Aire Total S.R.L. en su sede social Av. Almafuerte Nº 198- Paraná- E. R.- los Sres. Wuignier Ivan David y Guerrero Carlos Alberto, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr. Ivan David Wuignier, el propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 (tres) ejercicio/s.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 9 de octubre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006027 1 v./04/11/2019

— — —

R. DEL TALA

MODE SRL

Acta de reunión de socios Mode SRL: Primero: Fijar la sede social en 3 de Febrero Nº 407, Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos. Segundo: Designar como gerente a Carbajal Ramos Raquel Asunción, argentina, DNI 25.121.737 con domicilio en calle 401 Bis 280, Ezpeleta, Buenos Aires y en caso de vacancia designar como gerente suplente a Coronel Oscar Enrique, DNI 20.209.173, divorciado, argentino, con domicilio en Santiago del Estero 671, Gualeguay, Entre Ríos.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de septiembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006036 1 v./04/11/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

CONCORDIA

MADERFOX S.A.

Lugar y fecha: en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de noviembre de 2018.

Lugar de la reunión y hora: en la sede social de calle Estación Calabacilla, Concordia, Provincia Entre Ríos, a las 09:00 horas.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 5) Renovación de Autoridades por vencimiento del mandato. La señora Norma María Canaglia propone que se renueve el actual mandato por el término de 3 (tres) ejercicios. Puesto a consideración y luego de un intercambio de ideas se aprueba lo propuesto de forma unánime, quedando el directorio conformado por: Presidente: Martin Francisco Sambad; Director Suplente: Norma María Canaglia, quienes estando presentes aceptan los cargos. Se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de agosto de 2019 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00006045 1 v./04/11/2019

— — —

LA MATERA S.A.

Lugar y fecha: en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 22 días del mes de noviembre de 2017.

Lugar de la reunión y hora: se reúnen en el domicilio de la sede social de la empresa sito en calle Presidente Illia Nro. 351, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. Se resuelve en forma unánime que el acta sea firmada por accionistas José María Luggren y María Alejandra Luggren. Se pone a consideración el punto 5 que dice: 5) Renovación de Autoridades por vencimiento del mandato de los actuales directivos. El señor José María Luggren propone que se renueve el mandato actual. Puesto a consideración y luego de un intercambio de ideas, se decide en forma unánime renovar el mandato por el término de tres (3) ejercicios, quedando el directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: María Alejandra Luggren DNI: 30.015.964 domicilio: presidente Illia Nro. 351; Director Suplente: José María Luggren DNI: 17.850.834 domicilio: presidente Illia Nro. 351; quienes estando presentes aceptan los cargos. Se levanta la sesión, siendo las 19:30 horas, haciendo constar que no asistió el Inspector de Justicia, firmando al pie los designados.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de agosto de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006046 1 v./04/11/2019

— — —

RIVERSIDE S.A.

Lugar y fecha: en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 20 días del mes de noviembre de 2018.

Lugar de la reunión y hora: en la sede social de calle Urquiza Nº 816, Piso 3 departamento "A", a las 16:00 horas.

Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea.

5) Renovación de autoridades por vencimiento del mandato de los actuales directores.

Se propone que se renueve el mandato del actual directorio. Aprobada en forma unánime la propuesta, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente del directorio: Juan Ernesto Esteves, DNI 13.575.325; Director Suplente: Sarriegui Celina, DNI 21.952.107; quienes aceptan el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios y constituyen domicilio especial en calle La Rioja Nº 748.

Finaliza la reunión siendo las 18:00 horas.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 21 de agosto de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006047 1 v./04/11/2019

MODIFICACION DE CONTRATO

PARANA

LA NUEVA ESPERANZA S.R.L.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente edicto:

En la fecha 24 de octubre de 2019, por reunión de socios de La Nueva Esperanza S.R.L., se resolvió modificar las siguientes cláusulas del contrato social de la firma producto de las decisiones tomadas en la reunión de socios número 61 del 05 de mayo ppdo. y en la presente acta:

"Art. 1.- La sociedad se denominará La Nueva Esperanza S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Italia N° 112 de la ciudad de Paraná, pudiendo trasladarlo dentro de la misma ciudad y establecer sucursales o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier lugar del país o del exterior."

"Art. 3.- La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comerciales e Industriales: Podrá realizar la compra, venta, permuta, representación, importación, exportación, distribución, consignación, y comercialización de equipos, maquinarias, accesorios, repuestos, programas y toda especie de implementos de informática a través de medios editoriales, audiovisuales e informáticos; el ejercicio de tareas de consultoría, asesoramiento, proyectos, estudios, supervisión, elaboración de programas de computación y apoyo técnico relacionados con la informática, la producción, compra y venta, por cuenta propia o de terceros de bienes y servicios destinados a la captación, procesamiento y análisis de datos y sus sistemas.

Además, la sociedad podrá patentar inventos, y registrar marcas y señales comerciales o industriales, pudiendo instalar locales para la comercialización de sus productos.

Financiera e Inmobiliaria: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, con fondos propios, excepto las previstas en la Ley 25.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales, administración de sociedades, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con relación a esto último, quedando excluidas aquellas que en virtud de la materia y cuando las normas vigentes así lo requieran, hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante.

Podrá realizar actos de intermediación en operaciones sobre bienes inmuebles, urbanos y rurales, sean propios o de terceros, como así también actos de administración de los mismos. Para ello la sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Constructora: Podrá realizar la construcción y refacción de toda clase de edificios y de realización y modernización de toda clase de instalaciones comerciales, industriales, rurales y destinadas a viviendas, a todo ello en sus diversas formas y modalidades. Ejecutar obras viales, pavimentos, afirmados y urbanizaciones.

Podrá también brindar asesoramiento técnico en materia de construcciones, realizar tareas de mensura, trabajos de topografía y subdivisiones en general. Promoción y desarrollo de planos de urbanización y/o barrios cerrados y/o clubes de campo. Construcción de viviendas unifamiliares y por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones o licitaciones.

Explotación de canteras y/o yacimientos de broza, pedregullo, arena, y similares, extracción, depósito, comercialización, compraventa, distribución de sus productos y toda actividad conexa que se quiera explotar directamente por locación o concesión de terceros dentro y fuera del país.

Por mayor o menor de estos bienes y/o sus derivados."

"Art. 4.- El capital societario lo constituye la suma de pesos seiscientos mil ($600.000) dividido en 1.200 cuotas de pesos quinientos ($ 500) cada una; totalmente suscriptas e integradas por los socios originales en la siguiente proporción: al señor Ramiro Asdrúbal Piérola, le corresponden la cantidad de 240 cuotas sociales que representan el veinte por ciento (20%), por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000); al señor Fernando Camilo Piérola, le corresponden la cantidad de 240 cuotas sociales que representan el veinte por ciento (20%), por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000); al señor Gonzalo Gaspar Piérola, le corresponden la cantidad de 240 cuotas sociales que representan el veinte porciento (20%), por un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000) y al señor Gabriel Alejandro Piérola, le corresponden la cantidad de 480 cuotas sociales que representan el cuarenta por ciento (40%), por un total de pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000).

Los aportes son, en su totalidad, en dinero en efectivo, y se hallan totalmente integrados por capitalización de utilidades no distribuidas. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios – con el voto favorable de más de cuatro quintas partes del capital – determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Se faculta amplia y suficientemente al Gerente de la sociedad para que en nombre y representación de la misma realice todos los trámites de inscripción y publicación respectivos."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 29 de octubre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006093 1 v./04/11/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

CALPRE S.R.L.

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente edicto relativo a la reforma de estatuto de la Sociedad "Calpre S.R.L." (CUIT 30-71516024-9), decidida por reunión de socios de fecha 23 de agosto de 2019, en Acta con firmas certificadas por la Escr. Públ. Juan Miguel Tamborenea, y por modificación (ampliación) del objeto social de la sociedad que pasa a detallarse a continuación.

Comuníquese la reforma de estatuto de la Sociedad de Responsabilidad limitada "Calpre S.R.L.", conforme al siguiente texto que describe su actual objeto social (Artículo Tercero):

"Artículo Tercero Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, en establecimientos propio o de terceros, la explotación comercial, de venta, fabricación, distribución, consignación, exportación, importación, de: i) calzados, zapatos, zapatillas, botas, carteras, maletines, portafolios, bolsos, artículos de viaje, billeteras, ropa y/o indumentaria de todo tipo, accesorios de estos productos como cinturones; cintos; bandoleras; guantes; broches, llaveros; pulseras para relojes; agendas; estuches; entre otros. Artículos de cuero artesanal, ropa de cuero; camperas; pantalones; faldas; chalecos; artículos de marroquinería y talabartería, fundas y productos de tapicería y otros productos propios de estas categorías. ii) golosinas tales como caramelos, chupetines, goma de mascar, confites, chocolates, alfajores, turrones, galletitas, obleas, barras de cereal, grisines; snacks, tales como papas fritas, palitos, maní, maíz inflado, nachos; helados envasados; café, bebidas envasadas tales como gaseosas, aguas saborizadas, jugos, sodas y otros productos propios de estas categorías. Podrá actuar tanto en calidad de minorista, mayorista y/o fabricante. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 27 de septiembre de 2019 – Raiteri José M., abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006043 1 v./04/11/2019

CONTRATOS

PARANA

B & G SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del señor Director de la Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ha resuelto publicar el presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial.

Fecha y forma de constitución: 9 de octubre de 2.019, escritura N° 122 del Escribano Juan Facundo Urriste, titular del Reg. N° 182 de Paraná.

Socios: Luis Fernando Benitez, DNI 13.631.021, CUIT 20-13631021-7, nacido el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, empresario y Adriana Raquel Gregorutti, DNI 14.367.149, CUIT/L 27-14367149-1, nacida el once de febrero de mil novecientos sesenta y uno, ama de casa, cónyuges en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes, con domicilio real en calle Victoria Nº 258 de esta ciudad, argentinos, mayores de edad.

Denominación: "B & G SOCIEDAD ANÓNIMA".

Plazo: Noventa y nueve años desde la inscripción registral.

Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: Inmobiliaria: la compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcios de propietarios, la compra-venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios. Avalista, Fiadora y Dadora de Garantías Hipotecarias: Otorgar avales, fianzas y/o la constitución de hipotecas para garantizar obligaciones contraídas por terceros, en operaciones financieras de inversión, seguros de caución, operaciones comerciales, emprendimientos inmobiliarios, adquisición de bienes y servicios, con la debida contraprestación.

Capital: Pesos siete millones ($ 7.000.000,00), representado por siete millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso cada una. Luis Fernando Benitez es titular de tres millones seiscientos cuarenta mil acciones. Adriana Raquel Gregorutti es titular de tres millones trescientos sesenta mil acciones.

Administración y Representación: Presidente del Directorio: Luis Fernando Benitez. Directora suplente: Adriana Raquel Gregorutti.

Sede Social: calle Victoria N° 258, Paraná.

Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 22 de octubre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006019 1 v./04/11/2019

— — —

R. DEL TALA

MODE S.R.L.

Contrato social: Edicto Ley 19550 - Art. 10 inc. A.

1 - Socios: Ramos Laura Natalia, DNI 33.225.983, soltera, argentina, con domicilio en calle 401 Bis 280, Ezpeleta, Buenos Aires; Carbajal Ramos Raquel Asunción, DNI 25.121.737, soltera, argentina, con domicilio en calle 401 Bis 280, Ezpeleta, Buenos Aires; Coronel Oscar Enrique, DNI 20.209.173, casado, argentino, con domicilio en Santiago del Estero 671, Gualeguay, Entre Ríos; Hermosid Rubén Horacio, DNI 17.645.439, casado, argentino, con domicilio en 9 de Julio y Berduc s/n 50 viviendas Casa Nro. 44 – San José, Colón, Entre Ríos; Claudio Mario Carrasco, DNI 13.573.718, casado, argentino, con domicilio en Vélez Sarsfield 346 – Haedo – Partido Morón – Buenos Aires

2 - El contrato social fue suscripto el 25/06/2019.

3 - Denominación "MODE S.R.L.".

4 - Domicilio social: Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos.

5 - Duración: 99 años.

6 - Objeto: Distribución y venta de artículos de óptica, lentes fotográficos y de audiología, incluidos importación y exportación. Servicios de mantenimiento, calibraciones e instalación de laboratorios, maquinaria, equipos ópticos y cristales oftálmicos terminados y semiterminados.

7 - Capital social: $ 200.000.

8 - Integración: 25% aportes en efectivo al momento de constitución, resto 2 años.

9 - Administración y representación: estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, por el término que la Asamblea de socios lo disponga.

10 - Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de setiembre de 2019 – Mariano R. Catena, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00006035 1 v./04/11/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2019
2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2343, 2344, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar